



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEOPOLDO DANIEL SOLÓRZANO FUENTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

I.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3, fracción VII y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015; verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de **"LA ALCALDÍA"**, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la población que de alguna manera se ve involucrada en algún accidente, así como para la operación de programas públicos, para lo cual realizaron los requerimientos, que se detallan en el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO**.

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **"LA ALCALDÍA"**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente. Expresado lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a entregar en favor de "LA ALCALDÍA" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el **ANEXO DOS** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado "**MONTO TOTAL ADJUDICADO**" del **ANEXO DOS** de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR", dependiendo el caso, se coordinará en todo momento con la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de "LA ALCALDÍA", para la entrega de los bienes, de conformidad con el apartado "**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**" del **ANEXO DOS** del presente contrato.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA. - "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad los bienes objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR

MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de que los **bienes** fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formado denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"ENTREGA DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la lícitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de **"LA ALCALDÍA"** a través del personal que para tal efecto designe la **Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si **"LA ALCALDÍA"** a través de la **Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** determina alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad, y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA ALCALDÍA"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ALCALDÍA"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **"LA ALCALDÍA"**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **"LA ALCALDÍA"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiese tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA ALCALDÍA"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, durante la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023.

DÉCIMA NOVENA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** faculta expresamente a **“LA ALCALDÍA”** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **“LA ALCALDÍA”**.
- b) Haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de Ley.
- c) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **“LA ALCALDÍA”** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que si **“LA ALCALDÍA”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión de este, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **“LA ALCALDÍA”**.



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad de este.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

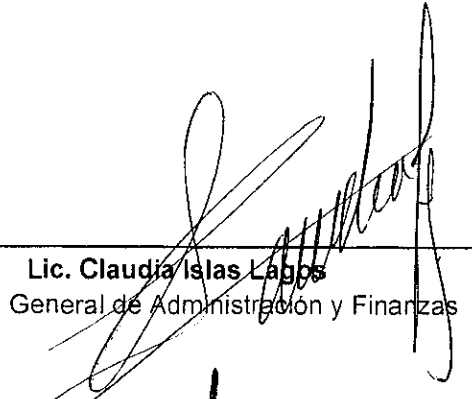
VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.

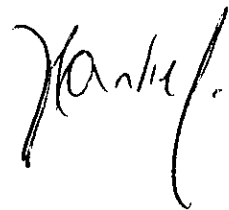
VIGÉSIMA SEXTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados son parte integrante del mismo, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a **01 día del mes de junio del año 2023.**

"LA ALCALDÍA"

"El Proveedor"


Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas


Leopoldo Daniel Solórzano Fuentes
Representante Legal

TESTIGOS


Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios Generales


Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-06/005 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón e Interlomas Mundo Automotriz, S.A. de C.V. en fecha 01 de junio de 2023.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005
INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

**SIN
TEXTO**



CONTRATO: CAPS/23-06/005
INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO					FECHA
LPN	XXX	30001016-005/2023					30/05/23
LPI	----						
IR	----						
IRI	----						
AD	----						
COMITÉ	----	SESIÓN	----	ORD / EXO	----	CASO	-----
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULO 27 INCISO "A", 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO					
ABIERTO	---	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 33,785 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 ANTE LA FE DEL LIC. MAXIMILIANO PEREZ SALINAS NOTARIO PÚBLICO No. 107 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMPRA, VENTA, Y DISTRIBUCION DE AUTOMÓVILES Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS TERRESTRES, NUEVOS Y USADOS.
DOMICILIO FISCAL:	PASEO DE LA HERRADURA NO. 422 COL. FRACCIONAMIENTO INTERLOMAS C.P. 52760 MUNICIPIO HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO
R.F.C.:	IMA 011213 626
TELÉFONO(S):	5530003400
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	flotillas@grupoautomundo.com
APODERADO(A) LEGAL:	LEOPOLDO DANIEL SOLÓRZANO FUENTES
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 45,287 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011 ANTE LA FE DEL LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1700730873



CONTRATO: CAPS/23-06/005
INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS			
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO / COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-036	(5412) VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$ 6,500,000.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHÍCULO TIPO PICK-UP, CAPACIDAD DE CARGA 900 KILOS, COLOR BLANCO MODELO 2022 / 2023	7	UNIOAD	706,724.14	4,947,068.98
2	VEHÍCULO TIPO PICK-UP, CAPACIDAD DE CARGA 750 KILOS, COLOR BLANCO MODELO 2022 / 2023	2	UNIDAD	278,448.28	556,896.56
SUBTOTAL					5,503,965.54
IVA					880,634.49
TOTAL					6,384,600.03

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

PARRILLA CROMADA, FASCIAS DELANTERAS Y TRASERAS NEGRAS, ESPEJOS EXTERIORES NEGROS ABATIBLES, CON AJUSTE ELÉCTRICO Y FUNCIÓN DESEMPAÑANTE, LIMPIAPARABRISAS VARIABLE INTERMITENTE, MANIJAS EN COLOR, NEGRO, BEDLINER TIPO SPRAY, LÁMPARA EN ÁREA DE CARGA, FAROS DELANTEROS DE HALÓGENO QUAD CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO, RIN (TAMAÑO, PULGADAS) ACERO DE 17" 17X7.0, LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO NORMAL CON RIN DE ACERO, LLANTAS P265/70R17.

EQUIPAMIENTO INTERIOR

AIRE ACONDICIONADO MANUAL, RADIO CON PANTALLA DE 5", UCONNECT DE 3GEN CON BLUETOOTH Y MANOS LIBRES, PUERTO USB (SOLO CARGA, MEDIA HUB CON PUERTOS USB (2) Y AUX, ASIENTO DELANTERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA Y ABATIBLE, CON AJUSTE MANUAL, ASIENTO TRASERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA, PLEGABLE, CONSOLA CENTRAL TIPO DESCANSABRAZOS CON PORTAVASOS INTEGRADO, COMPARTIMIENTO ALMACENAJE 2A FILA, ALFOMBRA EN PISO, TAPETES EN AMBAS FILAS, ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO EN PISO DE SEGUNDA FILA, CRISTALES TINTADOS, CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN ARRIBA / ABAJO DE UN SOLO TOQUE, ESPEJO RETROVISOR DÍA / NOCHE, MANIJAS DE ASISTENCIA PARA EL ACCESO A CABINA, SISTEMA DE AUDIO (NÚMERO DE BOCINAS) 6, CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA TFT 3.5" B/N, VENTANA TRASERA CORREDIZA CON AJUSTE ELÉCTRICO, VOLANTE DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA, SEGUROS ELÉCTRICOS, COMPUTADORA DE VIAJE, SALIDA DE CORRIENTE AUXILIAR DE 12V, VISERA DE PASAJERO CON ESPEJO.

SEGURIDAD

BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTIETAPA (CONDUCTOR Y PASAJERO), BOLSAS DE AIRE LATERALES, BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA (DELANTERAS Y TRASERAS), FRENOS DELANTEROS DISCO, FRENOS TRASEROS DISCO, FRENOS ABS, CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD, ALARMA DE SEGURIDAD, ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD (CONDUCTOR Y PASAJERO), CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA, MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS, LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA CON INMOVILIZADOR, APERTURA A CONTROL REMOTO DESDE LLAVE, CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD.

ESPECIFICACIONES

MODELO	2022/2023
MOTOR	HEMI® 5.7 MDS VVT
POTENCIA	395 HP/ 5,600 RPM
TORQUE	410 LB-PIE / 3950 RPM
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIO
TRACCIÓN	4X2
DIRECCIÓN	ELECTRO ASISTIDA
ALTERNADOR	180 A
BATERÍAS	730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO
AMORTIGUADORES	DELANTEROS Y TRASEROS DE TRABAJO PESADO



GOBIERNO FEDERAL
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

SUSPENSIÓN DELANTERA	CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA INDEPENDIENTE CON HORQUILLAS
SUSPENSIÓN TRASERA	CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA
TANQUE DE COMBUSTIBLE	98 LITROS
CAPACIDAD DE ARRASTRE	4,656 KG
CAPACIDAD DE CARGA	900 KG
LARGO	5,816 MM
PESO BRUTO VEHICULAR	3,316 KG
PESO VEHICULAR	2,370 KG

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

CAPACIDADES	
CAPACIDAD DE 2 PASAJEROS> CAPACIDAD DE CARGA 750 KGS VOLUMEN DE CARGA 1,354 LTS RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KM/l) CIUDAD: 16.2 / CARRETERA: 21.8 / COMBINADO: 18.3	
INTERIOR	
CABINA SENCILLA ASIENTOS 2 (DDS) - TELA HEAVY DUTY OSCURECIDO ASIENTO DE CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA COMPUTADORA DE VIAJE AIRE ACONDICIONADO MANUAL RADIO AM / FM / USB / BLUETOOTH BOCINAS 2 (DOS) CONTROL DE AUDIO EN VOLANTE AJUSTE DE ALTURA EN VOLANTE VISERA DE CONDUCTOR Y PASAJERO CON ESPEJO LUZ DE LECTURA EN CABINA ASCENSO Y DESCENSO ELÉCTRICO DE CRISTALES ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO INTERIOR EN PUERTAS, TABLERO Y CONSOLA	
EXTERIOR	
PUERTAS LATERALES 2 (DOS) LUZ FRONTAL HALÓGENO LUZ DE CONDUCCIÓN DIURNA AJUSTES DE ESPEJOS LATERALES MANUAL PARRILLA FRONTAL NEGRA FASCIA FRONTAL / TRASERA NEGRA TEXTURIZADO BARRAS PORTA ESCALERAS EN TOLDO, 3A. LUZ DE FRENO EN ALTO CUBIERTA TIPO BEDLINER PLÁSTICA GANCHOS DE SUJECCIÓN 10, ILUMINACIÓN ÁREA DE CARGA	
ESPECIFICACIONES	
MODELO	2022/2023
MOTOR	1.3 L FIREFLY
POTENCIA	98 HP / 6,000 RPM
TORQUE	94 LB-FT / 4,000 RPM
COMBUSTIBLE	GASOLINA
TRANSMISIÓN	MANUAL 5 VELOCIDADES
TRACCIÓN	DELANTERA - FWD
ASISTENCIA EN TRACCIÓN	TC+
SUSPENSIÓN FRONTAL	MCPHERSON
SUSPENSIÓN TRASERA	DE EJE DE TORSIÓN RÍGIDO
DIRECCIÓN	ELÉCTRICA
DIÁMETRO DE GIRO	10.7 M
SEGURIDAD	
ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTE	
CONTROL DE TRACCIÓN	
CONTROL DE ESTABILIDAD	
BOLSA DE AIRE: CONDUCTOR Y PASAJERO	
CINTURÓN DE SEGURIDAD: AJUSTE DE ALTURA CON PRETENSOR	
AVISO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD ÚNICAMENTE PARA CONDUCTOR	
LLAVE CODIFICADA	
FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADO	
FRENOS TRASEROS DE TAMBOR	
DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO EBD	
FRENOS ABS	
LLANTA DE REFACCIÓN: TAMAÑO CONVENCIONAL	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA			
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	04-004	(5411) VEHÍCULO ESPECIAL (ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES)	\$ 2,500,000.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHÍCULO DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES	1	UNIDAD	2,151,551.73	2,151,551.73
				SUBTOTAL	2,151,551.73
				IVA	344,248.28
				TOTAL	2,495,800.01

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1

MOTOR 5.7 L V8 HEMI

POTENCIA DE 395 C.F. @ 5,600 RPM

TORQUE DE 410 LB-PIE @ 3,950 RPM

TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIO

TRACCIÓN 4X4

DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA

SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA INDEPENDIENTE

SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA

TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 98 L

SEGURIDAD

BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTIETAPA (CONDUCTOR Y PASAJERO), BOLSAS DE AIRE LATERALES, BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA (DELANTEROS Y TRASEROS), FRENOS DELANTEROS DISCO, FRENOS TRASEROS DISCO, FRENOS ABS, CONTROL ELECTRÓNICO ESTABILIDAD, ALARMA DE SEGURIDAD, ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD (CONDUCTOR Y PASAJERO), CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA, MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS, LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA CON INMOVILIZADOR, APERTURA A CONTROL REMOTO DESDE LLAVE, CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

PARRILLA CROMADA, FASCIAS DELANTERAS Y TRASERAS NEGRAS, GANCHOS DE ARRASTRE, ESPEJOS EXTERIORES NEGROS ABATIBLES, CON AJUSTE ELÉCTRICO Y FUNCIÓN DESEMPAÑANTE, LIMPIAPARABRISAS VARIABLE INTERMITENTE, MANIJAS EN COLOR NEGRO, BEDLINER TIPO SPRAY, LÁMPARA EN ÁREA DE CARGA, FAROS DELANTEROS DE HALÓGENO QUAD CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO, RIN (TAMAÑO, PULGADAS) ACERO DE 17" 17X7.0, LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO NORMAL CON RIN DE ACERO, LLANTAS P285/70R17.

EQUIPAMIENTO INTERIOR

AIRE ACONDICIONADO MANUAL, RADIO CON PANTALLA DE 5", UCONNECT DE 3GEN CON BLUETOOTH Y MANOS LIBRES, PUERTO USB (SOLO CARGA), MEDIA HUB CON PUERTOS USB (2) Y AUX, ASIENTO DELANTERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA Y ABATIBLE, CON AJUSTE MANUAL, ASIENTO TRASERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA, PLEGABLE, CONSOLA CENTRAL TIPO DESCANSABRAZOS CON PORTAVASOS INTEGRADO, COMPARTIMIENTO ALMACENAJE 2ª FILA, ALFOMBRA EN PISO, TAPETES EN AMBAS FILAS, ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO EN PISO DE SEGUNDA FILA, CRISTALES TINTADOS, CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN ARRIBA / ABAJO DE UN SOLO TOQUE, ESPEJO RETROVISOR DÍA / NOCHE, MANIJAS DE ASISTENCIA PARA EL ACCESO A CABINA, SISTEMA DE AUDIO (NÚMERO DE BOCINAS) 6, CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA TFT 3.5" B/N, VENTANA TRASERA CORREDIZA CON AJUSTE ELÉCTRICO, VOLANTE DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA, SEGUROS ELÉCTRICOS, COMPUTADORA DE VIAJE, SALIDA DE CORRIENTE AUXILIAR DE 12V, VISERA DE PASAJERO CON ESPEJO.

PESO Y DIMENSIONES:

ALTO 1,941 MM

ANCHO 2,017 (MM)

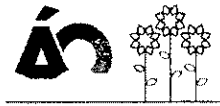
DE ARRASTRE 4,493 KG

CAPACIDAD DE CARGA 790 KG

LARGO 5,816

PESO BRUTO VEHICULAR 3,316 KG

PESO VEHICULAR 2,526 KG



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN CARROCERÍA Y SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTÓNOMO PARA ALTA PRESIÓN.

CALIDAD Y EJECUCIÓN:

EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARROCERÍA INCORPORARÁN LAS PRÁCTICAS AUTOMOTRICES APROBADAS EN LO REFERENTE A LA INGENIERÍA. LA EJECUCIÓN SERÁ DE LA MÁS ALTA CALIDAD EN SU CAMPO RESPECTIVO. LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL SERÁ DADA A LOS PUNTOS SIGUIENTES:

- FÁCIL ACCESO PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO.
- LA COMODIDAD DE USO DE CASA UNA DE LAS ÁREAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON SUS PROPORCIONES SIMÉTRICAS.
- ÁREAS DE FÁCIL ACCESO PARA EL ACOMODO DE HERRAMIENTAS ESPECIALES.
- ACCESOS SEGUROS EN ÁREAS DISEÑADAS PARA CAMINAR.

LA CONSTRUCCIÓN SERÁ REVISADA EN LOS FACTORES DE SEGURIDAD AL FINALIZAR SU CONSTRUCCIÓN Y ANTES DE PINTAR, PRUEBAS QUE GARANTIZARÁN QUE LA UNIDAD FUE FABRICADA EN CADA UNO DE SUS PROCESOS CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CUIDADO GARANTIZANDO UNA SEGURIDAD EFECTIVA PARA SUS TRIPULANTES EN CADA OPERACIÓN A EFECTUAR.

LA SOLDADURA APLICADA EN CARROCERÍA NO SERÁ EMPALMADA DIRECTAMENTE EN CHASIS, EVITANDO RUPTURAS POR TORSIÓN AL SER CABINA Y CARROCERÍA INDEPENDIENTES, ESTO BENEFICIA TAMBIÉN TENER PIEZAS DE FÁCIL ACCESO PARA SU MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REMPLAZO DE ALGÚN COMPONENTE.

TODA LA SOLDADURA DE ALUMINIO SE APLICARÁ DE ACUERDO CON LA SOCIEDAD AMERICANA DE LA SOLDADURA Y A LOS REQUISITOS DEL ANSI D1.2- 96 PARA LA SOLDADURA ESTRUCTURAL DEL ALUMINIO.

ENTREGA:

ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES A LA ENTREGA Y MIENTRAS QUE SE ENCUENTRE AÚN BAJO GARANTÍA, UN TÉCNICO CALIFICADO HARÁ LA ENTREGA EN REPRESENTACIÓN DEBERÁ DE DAR UNA CAPACITACIÓN PARA TODO EL PERSONAL PREVIAMENTE PROGRAMADO DONDE SE LES EXPLICARÁ LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONOCIMIENTO DEL CHASIS Y COMPONENTES.
- OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LUCES DE EMERGENCIA.
- QUE SI HACER O NO REFERENTE A DETALLES DE CARROCERÍA Y COMPONENTES.
- REVISIÓN PERIÓDICA DE CARROCERÍA.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARROCERÍA Y ACCESORIOS.

CARROCERÍA CON TRES COMPARTIMENTOS:

- GABINETES LATERALES, EN ALUMINIO CALIBRE 12 CON CUBIERTAS CON PUERTA ABATIBLE, 2 POR LADO, UNA MÁS EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR CON CERRADURAS RESISTENTES A LA CORROSIÓN, DREN PARA ESCURRIMIENTO DE AGUA E ILUMINACIÓN INTERIOR MEDIANTE BARRAS DE LEDS.
- TODA LA TORNILLERÍA DEL SISTEMA SERÁ DE ACERO INOXIDABLE.

DETALLES DE COMPARTIMENTOS:

ACOMODO DE CABINA HACIA LA PARTE TRASERA DE LA PICK UP:

- PRIMER COMPARTIMENTO: ACCESO POR AMBOS COSTADOS, CUBIERTOS CON PUERTA TIPO ABATIBLE CON CHAPA CON LLAVE.
- SEGUNDO COMPARTIMENTO: ACCESO CERRADO, CUBIERTOS CON PUERTA TIPO ABATIBLE CON CHAPA CON LLAVE.
- TERCER COMPARTIMENTO SUPERIOR POSTERIO: ACCESO CERRADO, CUBIERTOS CON PUERTA TIPO ABATIBLE CON CHAPA CON LLAVE.
- CANASTILLA: CANASTILLA PARTE SUPERIOR SOBRE EL PRIMER COMPARTIMENTO, FABRICADO EN ACERO CON MAYA DE ACERO TERMINADO NARANJA.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DEL CARROCERÍA:

CARROCERÍA FABRICADA EN LAMINA DE ALUMINIO CON INTERIOR LISO, EXTERIOR EN ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14, ESQUINAS ESTRUCTURADAS DEL MISMO MATERIAL EN DISEÑO L, SOLDADO CON MICRO EN TODAS LAS UNIONES DONDE SE ANCLA CON OTROS MÓDULOS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PUERTAS ABATIBLES CON REFUERZO EN TIPO CRUZ EN ALUMINIO, BISAGRA DE USO RUDO, CHAPA DE ACERO INOXIDABLE CON LLAVE.

CONSTRUCCIÓN DEL PISO DE GAVETAS:

LOS PISOS DE LAS GAVETAS DEBEN SER LISOS SIN CEJAS QUE OBSTACULICE EL BARRIDO PARA LIMPIEZA O DESLICE DE ALGUNA HERRAMIENTA. LA ENTRADA PRINCIPAL A LA GAVETA TIENE UNA PROFUNDIDAD DE 2" X UNA ALTURA DE 1" PARA INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO CORTINA. EN ACCESO PRINCIPAL SOBRE PERFIL DE EXTRACCIÓN DE COLOCAR UN REMATE TIPO ESQUINA EN MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE.

REJILLAS PARA VENTILACION EN GAVETAS:

LOS COMPARTIMENTOS DEBEN CONTAR CON UNA VENTILACIÓN POR LO QUE SE SUMINISTRARÁ EXTERIORES DE LA CARROCERÍA DEBEN ESTAR EQUIPADOS CON REJILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 6" X 6" INSTALADOS AL INTERIOR HACIA EL EXTERIOR DE CADA COMPARTIMIENTO SUMINISTRADO A ESTOS SE DEBE COLOCAR UN FILTRO QUE PURIFIQUE EL ACCESO DE PARTÍCULAS, HUMEDAD, VAPORES, DENTRO Y FUERA DE LAS GAVETAS, EL FILTRO DEBE SER 100% DESMONTABLE Y LAVABLE SIN USAR HERRAMIENTA ALGUNA.



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES ELECTRICAS -- 12 VOLTS

INSTALACION ELECTRICA:

ESTAS ESPECIFICACIONES DESCRIBEN LA INSTALACIÓN Y MATERIALES UTILIZADOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS PANELES, COMPONENTES ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES Y RELAYS, ARNESES DE CABLES Y OTROS COMPONENTES ELÉCTRICOS.

EL CABLEADO ES DE COBRE TRENZADO DE ALEACIÓN DE COBRE CON UN MANÓMETRO CLASIFICADO PARA LLEVAR EL 125 POR CIENTO DE LA CORRIENTE MÁXIMA POR LA CUAL SE PROTEGE EL CIRCUITO.

LAS CAÍDAS DE TENSIÓN NO EXCEDEN DEL 10 POR CIENTO EN TODO EL CABLEADO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN AL DISPOSITIVO USANDO.

EL CABLEADO, ARNÉS DE CABLEADO Y EL AISLAMIENTO ESTÁN EN CONFORMIDAD CON LA SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS (SAE) Y LA NORMA NFPA.

EL ARNÉS DE CABLES SE AJUSTA A LAS PROPIEDADES DE TEMPERATURA GXI. LOS CABLES EXPUESTOS SE PUEDEN EJECUTAR CON UN TELAR MÍNIMO DE 289 GRADOS FAHRENHEIT. EL ARNÉS DE CABLES ESTÁ DEBIDAMENTE APOYADO Y UNIDO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO. LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS ESTÁN CONSTRUÍDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES, SALVO QUE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA REQUIERAN DE UNA CONSTRUCCIÓN ESPECIAL.

TODAS LAS CONEXIONES Y TERMINACIONES PROPORCIONARÁN CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS POSITIVAS Y SE INSTALAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DEL DISPOSITIVO. CUANDO LOS CABLES SE INTRODUCEN A TRAVÉS DEL PANEL DE META, CONEXIONES ELÉCTRICAS CUENTAN CON CIERRES DE TIPO MECÁNICO Y ARANDELAS DE GOMA.

EL CABLEADO ENTRE LA CABINA Y EL CUERPO SE PARTE CON CONECTORES TIPO PUSH-ON O CERRADO EN UN PANEL DE CONEXIONES DE TERMINAL QUE PERMITE LA ELIMINACIÓN DEL CUERPO CON UN IMPACTO MÍNIMO EN EL SISTEMA DE APARATOS ELÉCTRICOS. LAS CONEXIONES SON DE TIPO CRIMP CON TUBO TERMO RETRÁCTIL CON MANGOS AISLADOS PARA RESISTIR LA HUMEDAD Y MATERIAS EXTRAÑAS, TALES COMO GRASA Y SUCIEDAD DE LA CARRETERA. CONECTORES RESISTENTES A LA INTemperIE SE FACILITA EN TODO EL SISTEMA.

LAS CAJAS ELÉCTRICAS DE UNIÓN O TERMINAL SON RESISTENTES A LA INTemperIE Y ALEJADOS DE CONDICIONES DE PULVERIZACIÓN DE AGUA. CUANDO SEA NECESARIO, LOS INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS Y RELAYS DE REINICIO SE ENCUENTRAN EN EL PANEL PRINCIPAL DE LA CARROGERÍA.

NO DEBE HABER CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS, ARNESES O CONEXIONES DE LOS TERMINALES SITUADOS EN LAS GAVETAS, A NO SER QUE SE ENCIERRE EN UNA CAJA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS O CUBIERTAS CON UN PANEL ELÉCTRICO DESMONTABLE.

EL CABLEADO ES ASEGURADO EN SU LUGAR Y PROTEGIDO CONTRA EL CALOR, LOS CONTAMINANTES LÍQUIDOS Y DAÑOS, Y SE IDENTIFICAN DE FORMA ÚNICA CON UNA MARCA PERMANENTE CON UN CÓDIGO EN FUNCIÓN DEL CIRCUITO EN LAS CAJAS DE CONEXIONES E IDENTIFICADOS EN UNA TABLA DE REFERENCIA O ESQUEMA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS POR LOS REQUISITOS DE LA NORMA NFPA.

DISPOSITIVOS INFERIORES DE PROTECCIÓN DE SOBRECORRIENTE DE VOLTAJE SE PROPORCIONAN PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS. LOS DISPOSITIVOS SON ACCESIBLES Y ESTÁN UBICADOS EN LUGARES QUE REQUIEREN DE TERMINALES DE CONEXIONES O GAVETAS RESISTENTES A LA INTemperIE. LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECORRIENTE SON DE TIPO DE REARME AUTOMÁTICOS ADECUADOS PARA EL EQUIPO ELÉCTRICO Y CUMPLE CON TODAS LAS NORMAS APLICABLES.

TODOS LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, RELAYS, TERMINALES Y CONECTORES TIENEN UNA CALIFICACIÓN DE CORRIENTE CONTINUA DE 125 POR CIENTO DE LA CORRIENTE MÁXIMA POR LA CUAL SE PROTEGE EL CIRCUITO. LA SUPRESIÓN DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS INCLUYE EN SISTEMA COMO SE REQUIERA EN LA NORMA APLICABLE. EL SISTEMA ELÉCTRICO DEBE CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- LAS TERMINALES ELÉCTRICAS EN ÁREAS EXPUESTAS A LA INTemperIE TIENEN GRASA NO CONDUCTORA O ESPRAY APLICADA. TODAS LAS TERMINALES DE ENCHUFES SITUADOS FUERA DE LA CABINA O DEL CUERPO SON TRATADAS CON UN COMPUESTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN.
- TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO SE COLOCA EN UN TELAR DE PROTECCIÓN O ARNÉS
- LAS CONEXIONES EXPUESTAS ESTÁN PROTEGIDAS POR UN MATERIAL DE ENCOGIMIENTO DE CALOR Y CONECTORES SELLADOS
- GUARDAFANGOS GRANDES SE UTILIZAN CUANDO EL EQUIPO DE SUJECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL TECHO DE LA CABINA Y TODOS LOS AGUJEROS EN EL TECHO SON SELLADOS CON SILICÓN
- LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INSTALADOS EN LAS ZONAS EXPUESTAS SON MONTADOS EN UNA MANERA QUE NO PERMITA QUE LA HUMEDAD SE ACUMULE EN SU INTERIOR
- UNA BOBINA DE CABLE SIEMPRE DETRÁS DE UN APARATO ELÉCTRICO PARA QUE PUEDA SER TIRADO FUERA DEL ÁREA DE MONTAJE PARA TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SERVICIO
- TODAS LAS LUCES EN UNA ZONA DE INTemperIE COMPUESTAS DE CORROSIÓN EN LA ZONA DE TERMINAL DEL SOCKET
- LAS LUCES DE ADVERTENCIA SE PONEN EN MARCHA EN LA CABINA DEL CHASIS CON ETIQUETAS EN LOS INTERRUPTORES SITUADOS EN UN LUGAR ACCESIBLE. INTERRUPTORES INDIVIDUALES ÚNICAMENTE CON LUCES DE



CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ADVERTENCIA SIEMPRE QUE EXCEDA EL NIVEL MÍNIMO DE LUCES DE AVISO EN CUALQUIERA DE LOS MODOS EN STOP O EN MOVIMIENTO.

- TODOS LOS INTERRUPTORES DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN CUANTO A SU FUNCIÓN Y MONTADO SOBRE UN PANEL DE INTERRUPTORES MONTADOS EN LA CABINA EN UNA POSICIÓN CÓMODA PARA EL OPERADOR. PARA LA OPERACIÓN NOCTURNA FÁCIL, UN INDICADOR LUMINOSO INTEGRADO PARA INDICAR CUANDO EL CIRCUITO ESTÁ ENERGIZADO.

LUCES DE EMERGENCIA FEDERAL USA

ESPECIFICACIONES DE SIRENA

SIRENA ELECTRONICA 100 WATTS:

UNA (1) SIRENA CON UNA BOCINA DE 100W, INSTALADA FRENTE DE MOTDR, SUJETADA CON TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACERO INOXIDABLE. DICHA SIRENA DEBE SER DE UNA CAPACIDAD DE 100W, Y CONTARA CON LOS SONIDOS ÓCIALES, WAIL, YELP, HI-LO Y DISPONE DE UN MICRÓFONO CABLEADO.

ESPECIFICACIONES LUCES DE ADVERTENCIA

ZONA A—BARRA DE LUCES SUPERIOR BAJO PERFIL

UNA (1) BARRA DE LUCES TECNOLOGÍA LED MEDIDA DE 47" DE LONGITUD, ALBERGA, DIRECCIONADOR PARTE POSTERIOR.

MODULOS Y PLAFONES:

- PARRILLA: CUATRO MÓDULOS EN BICOLOR ROJO/CLARO.
- SALPICADERO TRASERO: DOS MÓDULOS EN BICOLOR ROJO/CLARO.
- SALPICADERO DELANTERO: DOS MÓDULOS EN BICOLOR ROJO/CLARO.
- PARTE POSTERIOR: DOS PLAFONES 7X3" EN COLOR ROJO/CLARO.
- CUARTOS: EN LED, COLOR ROJO SOBRE LAS ESQUINAS.
- LUCES DE ESCENA: EN COSTADOS Y PARTE POSTERIOR.

SOBRE BATEA

SISTEMA DE EXTINCION AUTONOMO PARA ALTA PRESION AGUA / ESPUMA:

- SISTEMA PORTÁTIL COMPACTO Y LIGERO
- PRESIÓN DE TRABAJO 1,450 PSI
- SE CONECTA A TANQUE DE AGUA
- CAPACITACIÓN SENCILLA, FUNCIONAMIENTO INTUITIVO
- SALIDA: 1 CARRETE DE MANGUERA DE 50 M
- TANQUE DE POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 400 LITROS AGUA Y 30 LITROS ESPUMA
- 75 GPM
- BOMBA DE PISTONES
- MOTOBOMBA DE ALTA PRESIÓN DUAL.
- MOTDR 4 TIEMPOS DE 22 HP, GASOLINA,
- DOS CILINDROS.
- PESO 45 KILOS.
- BOMBA, ACOPLADA AL MOTDR, CAUDAL MÁXIMO 20 GPM, PRESIÓN MÁXIMA 1,450 PSI, FABRICADA EN ALUMINIO.
- MEZCLADOR DE ESPUMA QUE FUNCIONA CON LA PRESIÓN DE LA BOMBA.
- PANEL DE CONTROL, CENSOR DE NIVEL DE AGUA ELECTRÓNICO, CONTROLES RETRO ILUMINADO, DOSIFICADOR, MARCHA DE ENCENDIDO.
- BASTIDOR PARA BOMBA Y CARRETE COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.
- LANZA DE COMBATE, FABRICADA EN ACERO DE LATÓN Y POLÍMEROS.
- PESO 2 KILOS.
- LONGITUD 785 MM
- MÁXIMA PRESIÓN 280 BAR.
- CHORRO COMPLETO 18M
- CHORRO DE ESPUMA 12M
- CONECTOR RÁPIDO PARA PISTOLA
- MANGUERA DE CAUCHO, 3 CAPAZ, CAPA INTERMEDIA DE ACERO.
- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- PRESENTAR CARTA DISTRIBUIDOR-EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN PARA DAR PODER VENDER, RENTAR, DAR SERVICIO, CONTAR CON TÉCNICOS CERTIFICADOS.

UNA BARRA DE 20" DE LUZ DE LEDS QUE SE INSTALARAN AL FRENTE DE LA UNIDAD COMO LUZ DE PENETRACIÓN, BARRA LED CON MICA DE POLICARBONATO, BASE DE ALUMINIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VOLTAJE: 10-30VCD, WATTS: 120W, LEDS: 40 DE 3W, LUMENS: 9600LM

ACCESORIOS:

- 2 ERA SCOTT AIRPAK 75I, 60", C/CARBÓN, AV3000 KEV
- 3 CHAQUETÓN 73%PA27%MA 6.6 DZ NEGRO FUSIÓN E 18 T/42
- 3 PANTALÓN 73%PA27%MA 6.6 OZ NEGRO FUSIÓN E 18 T/42
- 3 CAPUCHA MAJESTIC PAC 1A 16" BLANCA NOMEX
- 3 BOTA HAIX FIRE EAGLE (8 MX / 10 US)
- 3 CASCO BULLARD US TLW TRADICIONAL NEONYORQUINO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/23-06/005

INTERLOMAS MUNDO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

- 3 GUANTE ESTRUCTURAL FEMSA HG 7882 76N NEG/AMA L
- 3 CAMISA FORESTAL SIERRA NEVADA NOMEX 6 OZ AMARILLO T/36
- 3 PANTALÓN CARGO SPRUCE VERDE 6.8 OZ T/36 L
- 3 BOTA DE PIEL HOLIK MODELO LESNA GII (8MX)
- 3 GUANTE FORESTAL FEMSA HG 7986 T/L
- 3 CASCO BULLARD FH911 HR AMARILLO CON REFLEJANTE
- 3 TRAMO DE CUERDA P/RESCATE DE 50 MTS NEGRA
- 3 NUQUERA P/C FORESTAL S/FORRO 7.5 DZ FEM
- 3 CAPUCHA STARLIGHT B CON APERTURA EN CARA. MCA. FEMSA.

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$7,655,517.27	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.
IVA (16%)	\$1,224,882.76	UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$8,880,400.03	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 03/100 M.N.

ENTREGA DE LOS BIENES	
Período de entrega de los Bienes:	DEL 02 AL 22 DE JUNIO DE 2023
Lugar de Entrega de los Bienes:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	1,148,327.59
NO APLICA	----	UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.

MAMV

**SIN
TEXTO**